

1	
2	AUMENTO DE CAPITAL - REFORMA
3	DE ESTATUTOS DE : --
4	" PASAMANERIA S. A. "
5	CUANTIA (\$ 300'000.000,00)
6	-----
7	=====
8	AUMENTO DE CAPITAL - REFORMA DE ESTATUTOS : En la ciudad de -
9	Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a ---
10	treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, ante -
11	mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segun-
12	do de este cantón, comparecen el señor PIETRO TOSI INIGUEZ
13	casado, en su calidad de Gerente General de PASAMANERIA -
14	S. A., según consta de los documentos habilitantes que se in-
15	sertarán ; ecuatoriano, mayor de edad, capáz ante la ley, --
16	domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe; y,
17	cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que ele-
18	va a escritura pública el contenido de la siguiente minuta :
19	SEÑOR NOTARIO : En su registro de escrituras pú-
20	blicas , agradeceré se haga constar una que contenga el --
21	aumento de capital y reforma de estatutos, de conformidad -
22	con las cláusulas siguientes : PRIMERA : ANTECEDEN-
23	TES : a) Pasamanería S. A., se constituyó mediante escri-
24	tura pública otorgada ante el Notario de Cuenca, Abelardo -
25	Tamariz Crespo, el dos de marzo de mil novecientos cuarenta
26	y cinco, inscrita en el Registro Mercantil con el número -
27	treinta y cuatro, el nueve de los mismos mes y año ; b.) -
28	Por escritura otorgada por el mismo Notario, el nueve -

1 de junio de mil novecientos setenta y uno, inscrita en el
2 Registro Mercantil bajo el número quince, el quince de los
3 mismos mes y año, la compañía elevó el capital social a
4 la suma de veinte millones de sucres; c.) Por escritu-
5 ra pública celebrada ante el Notario Segundo de Cuenca,
6 Dr. Rubén Vintimilla B., el nueve de mayo de mil novecientos
7 setenta y dos, inscrita el quince de junio del mismo año,
8 con el número setenta y tres, se reformaron y codificaron
9 los estatutos de la compañía; d.) Por escritura otorgada
10 ante el mismo Notario el trece de julio de mil novecien-
11 tos setenta y dos, se aumentó el capital social de la com-
12 pañia a la suma de veinte y tres millones setecientos vein-
13 te y cinco mil sucres, inscrita en el Registro mercantil con
14 el número noventa y cuatro; e.) Por escritura pública o-
15 torgada ante el Notario Emiliano Feicán el diez y nueve de
16 marzo de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el regis-
17 tro mercantil bajo el número cincuenta y uno el treinta y
18 uno de mayo de mil novecientos setenta y seis, se disminuyó
19 el capital social de la compañía, con lo cual el capital social
20 quedó fijado en la suma de veinte millones trescientos
21 veinte y cinco mil sucres; f.) Por escritura pública otor-
22 gada ante el Notario Dr. Emiliano Feicán el trece de diciem-
23 bre de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Re-
24 gistro Mercantil el diez y ocho de enero de mil novecien-
25 tos setenta y siete, bajo el número tres se aumentó el capi-
26 tal social de la compañía en la suma de nueve millones
27 seiscientos setenta y cinco mil sucres, con lo cual el capi-
28 tal social de la compañía llegó a la suma de treinta millo-

1 nes de sucres ; g.) Por escritura pública celebrada ante -
2 el Notario Dr. Emiliano Feicán, el cinco de octubre de mil -
3 novecientos setenta y ocho, inscrita en el registro mercan-
4 til con el número ciento cincuenta y ocho, el treinta y -
5 uno de los mismos mes y año, se aumentó el capital social -
6 en la suma de quince millones de sucres ; h.) Por es-
7 critura pública celebrada ante el Notario Dr. Rubén Vinti-
8 milla Bravo, el diez y seis de septiembre de mil nove-
9 cientos ochenta y dos, inscrita en el registro mercantil -
10 con el número doscientos trece el veinte y uno de diciembre
11 de mil novecientos ochenta y dos, se aumento el capital so-
12 cial en la suma de veinte y dos millones quinientos mil
13 sucres ; i) Per escritura pública celebrada ante el mismo
14 Notario, el veinte y tres de enero de mil novecientos o-
15 chenta y cuatro, inscrita en el registro mercantil bajo -
16 el número cincuenta y seis el doce de marzo de mil nove-
17 cientos ochenta y cuatro, se aumentó el capital social en -
18 la suma de doce millones quinientos mil sucres ; j) por
19 escritura pública celebrada ante el Notario Segundo de --
20 este cantón, el seis de diciembre de mil novecientos --
21 ochenta y cuatro, inscrita en el registro mercantil bajo el -
22 número dos el ocho de enero de mil novecientos ochenta y
23 cinco, se aumentó el capital social de la compañía en la -
24 suma de cuarenta millones de sucres ; k.) Per escritura
25 pública celebrada el once de septiembre de mil nove-
26 cientos ochenta y cinco, ante el mismo Notario, inscrita -
27 en el registro mercantil el veinte y cuatro de octubre del --
28 mismo año, se disminuye y aumenta en forma simultánea el

capital social de la compañía en la suma de cuarenta millones de sucres ; l) Por escritura pública celebrada el primero de agosto de mil novecientos ochenta y seis, ante el doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Segundo, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número ciento sesenta y cinco, del veinte y nueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis, Se eleva el capital social de la compañía en la suma de treinta millones de sucres ; m.) La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el veinte y cinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, resolvió elevar el capital social de la compañía en la suma de trescientos millones de sucres, en las condiciones, forma y modo que se contienen de la compañía certificada del acta de la Junta en referencia que se dignará agregar a la presente escritura y reformar los estatutos sociales de conformidad con el aumento resuelto .-

S E G U N D O : -- DECLARACIONES : Con estos antecedentes comparece el señor Pietro Tosi Iñiguez, en su calidad de Gerente General de Pasamanería S. A. y como su representante legal y declara : 1. Que se aumenta el capital social de la compañía en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES** de la siguiente forma : a.) Con fondos provenientes de la cuenta reserva facultativa en la suma de setenta y cinco millones de sucres ; b.) Con fondos provenientes de la cuenta superavit por revalorización de activos, en la suma de doscientos veinte y cinco millones de sucres . 2. Que el aumento se halla íntegramente pagado con los fondos provenientes de las cuentas indicadas en el numeral anterior y de conformidad con el cuadro de integración de aumento de

capital que se dignara insertar . 3. Que se reforman los estatutos de la compañía en conformidad con el aumento de capital resuelto por lo que el artículo quinto de los Estatutos dirá : "A r t í c u l o Q u i n t o : El capital social de la compañía es el de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (\$ 450'000.000,00) dividido en cuatrocientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno al cuatrocientos cincuenta mil . " .- --

T E R C E R O : Que se adjunta como documento a la presente minuta el nombramiento debidamente inscrito del compareciente con lo que se legitima su intervención, copia certificada del acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el veinte y cinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, cuadro de integración del aumento de capital . C U A R T O : -- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura .-

Atentamente, (firmado) Dr. Rafael Corral G., Abogado .-- Has- ta aquí la minuta que se agrega . El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública, junto con la copia del Acta que se transcribe a continuación : ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PASAMANERIA S. A., CELEBRADA EL VEINTE Y CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO . El viernes veinte y cinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, concurrieron los señores -

1 Accionistas de Pasamanería S. A., a la sala de sesiones de esta
2 Empresa, ubicada en la Avenida Huaynacápac número 1-97, don-
3 de habían sido convocados para celebrar una Junta General Or-
4 dinaria. A las catorce horas, cuarenta , el Sr. Presidente
5 Ing. Frank Tosi I. pidió a Secretaría formar la lista de asis-
6 tentes y se encontró una concurrencia del ciento veinte
7 y siete, mil cuatrocientas noventa y un acciones, que con-
8 forman el ochenta y cuatro. noventa y nueve por ciento del ca-
9 pital social, arrojando un quorum suficiente . Presidencia -
10 ordenó entonces dar lectura a la Convocatoria aparecida
11 en el diario El Tiempo, edición de marzo nueve que dice :
12 " CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE --
13 PASAMANERIA S. A.. De conformidad con el Art. once de los
14 Estatutos de la compañía convócase a los señores accio-
15 nistas de Pasamanería S. A., a la JUNTA GENERAL ORDINARIA -
16 que se celebrará el día viernes veinte y cinco del presen-
17 te mês de marzo, a las catorce horas, treinta, en las ofici-
18 nas de la Empresa, ubicadas en la Avenida Huaynacápac 1-97
19 con el objeto de que dicha Junta General conozca y resuelva
20 sobre los siguientes asuntos relacionados con el Ejercicio
21 Económico del año mil novecientos ochenta y siete . 1. Inform-
22 me de labores ; 2. Informe del Sr. Comisario y de los Au-
23 ditores Externos ; 3. Balance General y Estado de Ganancias
24 y Pérdidas ; 4. Destino de los beneficios sociales ; 5. Au-
25 mento de capital ; 6. Reforma de estatutos ; 7. Elección de
26 Dignatarios ; y 8. Designación de Comisarios y Auditores Ex-
27 ternos y fijación de sus remuneraciones . Especial e indivi-
28 dualmente se convoca al Comisario Eco. Colón Bravo S.. Cuen-

ca a nueve e marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Por

PASAMANERIA S. A. . Pietro Tosi I., GERENTE GENERAL . NOTA:

Los informes, balances y demás documentos contables se en-

cuentran a disposición de los señores accionistas en las ofi-

cinas de la empresa " .-- De inmediato la presidencia pidió al

señor Gerente General dar lectura a su informe, para atender

al numeral 1 de la convocatoria. Realizada la lectura, Presi-

dencia puso a consideración de la junta el informe leído y,

luego de absolver diversas preguntas formuladas por los

señores accionistas, de los que se desprendió principalmente

la necesidad de activar las visitas periódicas a clientes

y mejorar la producción, la Asamblea aprobó el informe .-

Seguidamente fue atendido el segundo punto con la lectura

de los informes del Comisario y auditores externos y la Asam-

blea aprobó ambos informes . Como los balances y estados

habían sido estudiados ya, a grades rasgos, durante la lectu-

ra de los informes, se resolvió dar cumplimiento al tercer

punto con la aprobación de estos documentos . Presidencia

dispuso entrar en el punto cuarto "Destino de los beneficios

sociales " . La Asamblea estudió la propuesta presentada

por el señor Gerente General y previamente aprobada por el Di-

rectorio y ratificó dicha aprobación, de este modo : Porcent-

taje para trabajadores : once millones trescientos un mil ochen-

ta sucres, catorce centavos ; Porcentaje gerencial : tres mi-

llones setecientos sesenta y siete mil veinte y seis sucres,

setenta y un centavos ; Reserva legal : seis millones veinte

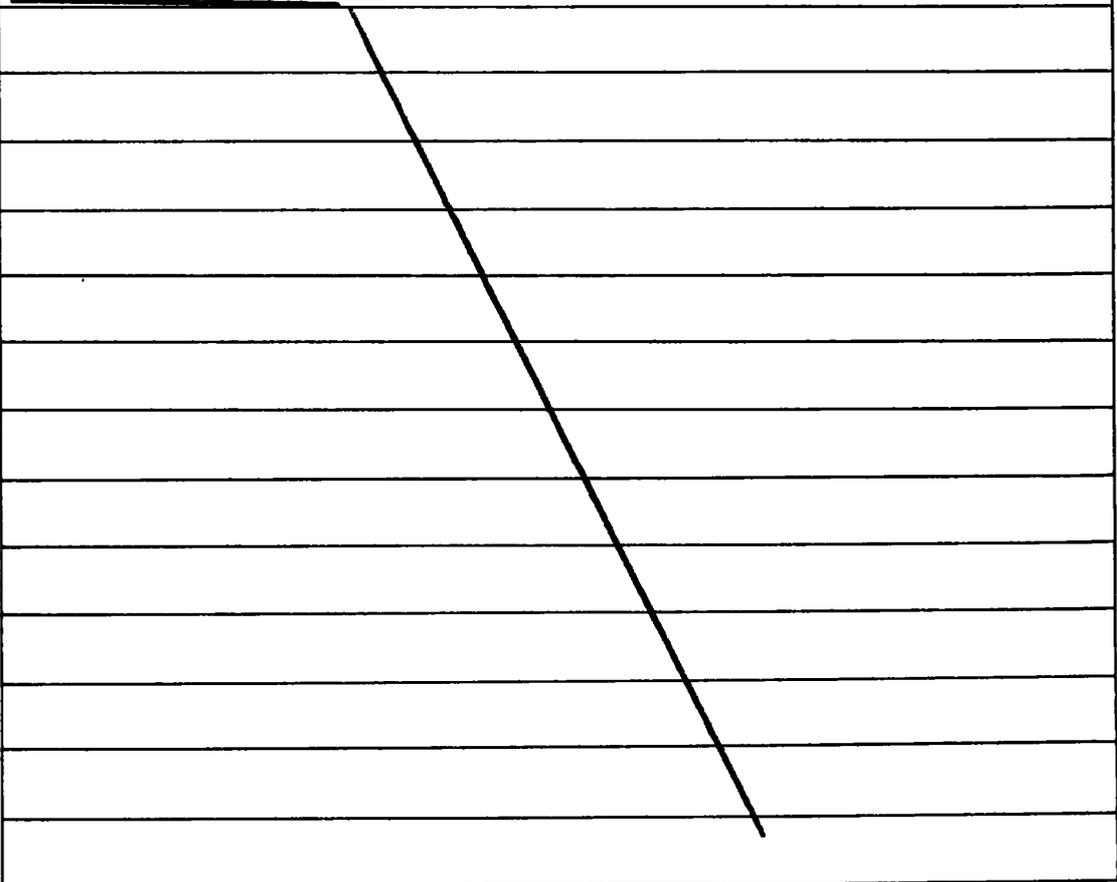
y siete mil doscientos cuarenta y dos sucres, setenta y cinco

centavos ; Reserva Facultativa : nueve millones ciento seten-

1 ta y siete mil ciento ochenta y cuatro sucres, sesenta y seis
2 centavos ; Provisión para Impuesto a la Renta doce millones
3 sesenta y ocho mil sucres ; Dividendos para accionistas : --
4 treinta y tres millones de sucres . UTILIZARSE SEGUN BALAN-
5 CIO : setenta y cinco millones trecientos cuarenta mil qui-
6 nientos treinta y cuatro sucres, veinte y seis centavos .
7 Se dejó en claro que, a los dividendos a ser distribuidos en-
8 tre los accionistas se aplicarán las obligaciones pendientes
9 de los mismos, según lo acordado en la Junta General de di-
10 ciembre catorce de mil novecientos ochenta y siete. Se pro-
11 puso que la entrega efectiva de estos dividendos, en la par-
12 te o porción no obligada , se realice en una fecha determina-
13 da y, después de intercambiar ideas, se convino en que se
14 reparta así : un tercio hasta junio treinta, uno hasta
15 septiembre treinta y el último hasta noviembre treinta .-
16 Gerencia General solicitó entrar a resolver el punto número
17 cinco "Aumento de Capital " y, con la venia de la Presiden-
18 cia, expuso los motivos por los que solicitaba un aumento
19 de capital . Luego de un análisis de dichos motivos y de
20 las reservas existentes en los balances, la Junta resolvió
21 que, tomando de la reserva facultativa , se aumente el capital
22 en setenta y cinco millones de sucres . Gerencia General ha-
23 ce notar también que existe un valor bastante elevado de
24 superavit de capital por revalorización de activos y que qui-
25 zá conviene que también, parte de ese valor, se lo convierta
26 en capital ya que no puede darse otro destino a esta reserva,
27 salvo aplicarla a pérdidas , lo cual no es el caso de Pasama-
28 nería . El señor Presidente explica que, siendo la revaloriza-

1 ción de activos un mecanismo que ajusta el verdadero valor de
2 los activos ante la constante devaluación que sufre nuestra
3 moneda, es justo que este valor se refleje también en el ca-
4 pital de la empresa, y como consecuencia, en las acciones que
5 posee cada Accionista . Luego de alguna discusión, la Junta -
6 resuelve CAPITALIZAR el Superavit por Revalorización de +
7 Activos , en una suma total de doscientos veinte y cinco millo-
8 nes de sucres . Como consecuencia de estas dos resoluciones,
9 el capital de la compañía quedará aumentado en trescientos mi-
10 llones de sucres. La Junta autoriza al señor Gerente Gene-
11 ral para que proceda a legalizar este aumento con la escritura
12 correspondiente . Al tratar del sexto punto "Reforma de Esta-
13 tutos " consécuentemente con el aumento de capital, la Jun-
14 ta estableció que : a) El artículo quinto dirá : "El capi-
15 tal social de la compañía es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MI-
16 LLONES DE SUCRES (+ 450'000.000,00) dividido en cuatro-
17 cientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas
18 de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero ce-
19 ro cero uno , al cuatro cinco cero cero cero cero (000.001
20 al 450.000) ". Además se decidió reformar en el literal a)
21 del artículo decimo segundo "Atribuciones", la conformación -
22 del Directorio, para darle más funcionalidad. El referido li-
23 teral dirá : b." a) Nombrar para el periodo de dos años al
24 Presidente , al Vicepresidente y CINCO VOCALES DEL DIRECTORIO
25 y señalar sus remuneraciones . Se aclaró que esta modifica-
26 ción entrará en vigencia solamente una vez inscrita la escri-
27 tura correspondiente y cuando hayan concluido los periodos
28 de los Directores actualmente nombrados, periodos que son vá-

1 lidos por mil novecientos ochenta y ocho . Con esta decisión
2 se dejó entendido el punto siete del orden del día "Elección
3 de Dignatarios " .- Presidencia dispuso pasar al últi-
4 mo punto y la Sala ratificó el nombramiento del Eco. Colón
5 Bravo S., como Comisario Principal y el del sr. Jorge Baculi-
6 ma P., como Comisario Suplente . Resolvió delegar a Gerencia -
7 General la nominación de los Auditores Externos . Finalmen-
8 te, la Asamblea designó a los Accionistas Sra. Catterina de -
9 SCHneewind y al Ing. Arturo Iñiguez I., para que suscriban
10 el Acta, una vez redactada. Luego Presidencia levantó la se-
11 sión a las quince horas, cincuenta . (firmado) Ing. Frank
12 Tosi I., PRESIDENTE . f.) Piedro Tosi I., SECRETARIO . f.)
13 Catterina de Schneewind . f.)Ing. Arturo Iñiguez I..- ---
14 A continuación se agrega el cuadro de integración del -
15 aumento de capital :



16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

PASAMANERIA S. A.
AUMENTO DE CAPITAL
(LISA-CAF)

JULIO DE 1953

ACCIONISTAS	ACCIONES	ACCIONES SUSCRIBEN	PAGAN	CON.....
			RESERVA FACULTATIVA	REV. DE ACTIVOS
MARIA LOYSA DE ZUNINO	1343	2.686.00	671.50	2.014.50
CARLOS HIDALGO J.	30	60.00	15.00	45.00
GIULIA DE HIDALGO	852	1.704.00	426.00	1,278.00
MAGALI DE SAMPER	852	1,704.00	426.00	1,278.00
ZAIRA DE SALVADOR	852	1,704.00	426.00	1,278.00
EGIDIO ZUNINO Z.	259	518.00	129.50	388.50
PELEGRA DE ZUNINO	634	1,268.00	317.00	951.00
GIANFRANCO ZUNINO P.	12805	25,610.00	6,402.50	19,207.50
GIULIO ZUNINO P.	12805	25,610.00	6,402.50	19,207.50
PIETRO ZUNINO P.	11989	23,978.00	5,994.50	17,983.50
ROBERTO E. INIGUEZ T.	1463	2,926.00	731.50	2,194.50
ALFREDO MOLINARI D.	1463	2,926.00	732.00	2,196.00
HILDA DE CELI	1473	2,946.00	736.50	2,209.50
ELVIA DE VELEZ	1471	2,942.00	735.50	2,206.50
TERESITA DE COELLAR	1465	2,930.00	732.50	2,197.50
LEONOR DE VELEZ	1464	2,928.00	732.00	2,196.00
SONIA DE TORRES	1465	2,930.00	732.50	2,197.50
BERTHA DE WILCHES	1465	2,930.00	732.50	2,197.50
ARTURO INIGUEZ I.	1683	3,366.00	841.50	2,524.50
EDUARDO INIGUEZ I.	1713	3,426.00	856.50	2,569.50
SONIA M. DE TOSI	700	1,400.00	350.00	1,050.00
ROSA MORENO DE TOSI	9245	18,490.00	4,622.50	13,867.50
MARIA DE JARAMILLO	1190	2,380.00	595.00	1,785.00
CARLOS TOSI MORENO	1190	2,380.00	595.00	1,785.00
EGIDIO TOSI MORENO	2380	4,760.00	1,190.00	3,570.00
JOHNNY TOSI MORENO	1190	2,380.00	595.00	1,785.00
GIORGIO TOSI MORENO	1190	2,380.00	595.00	1,785.00
ALFREDO MOLINARI D.	1742	3,484.00	871.00	2,613.00
BEATRIZ DE MOLINARI	8864	17,728.00	4,432.00	13,296.00
MARIA MATILDE MOLINARI T.	1101	2,202.00	550.50	1,651.50
CATERINA DE SANCHEZ	1101	2,202.00	550.50	1,651.50
SILVIA MOLINARI TOSI	1101	2,202.00	550.50	1,651.50
ENRIQUE LEON D.	2084	4,168.00	1,042.00	3,126.00
AIDA TOSI DE LEON	3273	6,546.00	1,636.50	4,909.50
PELEGRA LEON DE MORALES	1510	3,020.00	755.00	2,265.00
PIETRO LEON TOSI	1510	3,020.00	755.00	2,265.00
SILVANA LEON DE JARAMILLO	1510	3,020.00	755.00	2,265.00
GIANCARLO LEON TOSI	1510	3,020.00	755.00	2,265.00
PIETRO TOSI I.	4707	9,414.00	2,353.50	7,060.50
BEATRIZ DE TOSI	3530	7,060.00	1,765.00	5,295.00
ANA TOSI DE VINTIMILLA	1341	2,682.00	670.50	2,011.50
PEDRO JOSE VINTIMILLA T.	56	112.00	28.00	84.00
ANA BELEN VINTIMILLA T.	56	112.00	28.00	84.00
JUAN TOSI LEON	1341	2,682.00	670.50	2,011.50
CRISTINA ISABEL TOSI MORA	56	112.00	28.00	84.00
CAROLINA TOSI MORA	56	112.00	28.00	84.00
AUGUSTO TOSI LEON	1341	2,682.00	670.50	2,011.50
DOMINIQUE H. TOSI NELSON	56	112.00	28.00	84.00
ISABEL TOSI LEON	1341	2,682.00	670.50	2,011.50

RAFAELA M. BERMEO TOSI	56	112.00	28.00	84.00
EDUARDO TOSI LEON	1341	2,682.00	670.50	2,011.50
PIEDAD T. DE TOSI	150	300.00	75.00	225.00
FRANK C. TOSI T.	3437	6,874.00	1,718.50	5,155.50
FRANK CARLOS TOSI ROMAN	141	282.00	70.50	211.50
LORIE TOSI DE ORELLANA	3402	6,804.00	1,701.00	5,103.00
GIOIA TOSI TORRES	3402	6,804.00	1,701.00	5,103.00
DEBORAH TOSI TORRES	3402	6,804.00	1,701.00	5,103.00
OTTO SCHNEEWIND THELEN	3547	7,094.00	1,773.50	5,320.50
CATERINA DE SCHNEEWIND	7526	15,052.00	3,763.00	11,289.00
KARIN SCHNEEWIND TOSI	1400	2,800.00	700.00	2,100.00
PAUL SCHNEEWIND T.	1400	2,800.00	700.00	2,100.00
HEIDI SCHNEEWIND T.	1400	2,800.00	700.00	2,100.00
ERIKA SCHNEEWIND T.	1400	2,800.00	700.00	2,100.00
HANS OTTO SCHNEEWIND T.	1400	2,800.00	700.00	2,100.00
HUGO ANTONIO SCHNEEWIND T.	150	300.00	75.00	225.00
EDMUNDO PAUTA M.	290	580.00	145.00	435.00
MANUEL ESPINDSA M.	230	460.00	115.00	345.00
EDWIN ZAMORA D.	168	336.00	84.00	252.00
MARCO IBARRA A.	230	460.00	115.00	345.00
LIGIA DE IBARRA	1115	2,230.00	557.50	1,672.50
JUAN MARCO IBARRA I.	50	100.00	25.00	75.00
EDGAR ALFREDO IBARRA I.	50	100.00	25.00	75.00
MARGARITA I. DE ILEKENA	50	100.00	25.00	75.00
CONSUELO IBARRA I.	50	100.00	25.00	75.00
PATRICIA I. DE PESANTEZ	50	100.00	25.00	75.00
DIEGO F. IBARRA I.	50	100.00	25.00	75.00
FABIOLA I. IBARRA I.	50	100.00	25.00	75.00
MARIO INIGUEZ MORENO	49	98.00	24.50	73.50
CRISTINA INIGUEZ MORENO	49	98.00	24.50	73.50
CAROLA INIGUEZ MORENO	49	98.00	24.50	73.50
SANTIAGO INIGUEZ MORENO	49	98.00	24.50	73.50
CRISTOBAL INIGUEZ MORENO	48	96.00	24.00	72.00

TOTALES	150000	300,000.00	75,000.00	225,000.00
---------	--------	------------	-----------	------------

DOCUMENTOS HABILITANTES : ----- MINISTERIO DE INDUSTRIAS 10

1 COMERCIO E INTEGRACION EN EL AUSTRO . En uso de las
2 facultades que le confieren los decretos números sete-
3 cientos ochenta y nueve de once de septiembre de -
4 mil novecientos setenta y cinco y mil ochocientos se-
5 tenta y cinco , de veinte y siete de septiembre de mil
6 novecientos setenta y siete ; y V I S T O S : El Decreto
7 supremo número novecientos setenta y cuatro de --
8 treinta de junio de mil novecientos setenta y uno, -
9 reformada mediante Decreto Supremo número novecien-
10 tos - A de diez de noviembre de mil novecientos -
11 setenta y seis, la declaración número cero cero uno, -
12 de fecha veinte y siete de junio de mil novecientos
13 setenta y ocho , efectuada por el señor OTTO SCHNEEWIND
14 de nacionalidad Alemana , la solicitud y la docu-
15 mentación presentadas que reposan en los archivos -
16 de éste Ministerio , R E S U E L V E : A U T O R I -
17 Z A R al señor OTTO SCHNEEWIND de nacionalidad ale-
18 mana , residente en el Ecuador, en forma legal, según
19 lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa
20 de Inmigrante (Ley anterior) , otorgada el catorce -
21 de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, por el
22 Ministerio de Relaciones Exteriores, para que invierta
23 CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL , en la --
24 constitución, aumentos de capital, compra de accio-
25 nes, participaciones o derechos de compañías consti-
26 tuidas o por constituirse en el Ecuador . El señor --
27 OTTO SCHNEEWIND que tendrá la calidad de inversionis-
28

1 ta nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento
2 a los capitales extranjeros y sus reformas, hará uso
3 de la presente autorización, las veces que fueren neces-
4 sarias para lo cual, en cada ocasión presentará copia
5 protocolizada de esta resolución, conferida por el Nota-
6 rio Público . Disponer que la presente resolución sea
7 protocolizada en una de las Notarías Públicas del país.
8 C O M U N I Q U E S E . Dado en Cuenca, a tres de julio
9 de mil novecientos setenta y ocho . José Cuesta V., -
10 Eco. José Cuesta V., DIRECTOR REGIONAL MICEI EN EL
11 AUSTRO . (Hay un sello) .--- Es fiel copia del
12 original . Lo certifico : Luis A. Ramón. f.) Dr. Luis
13 A. Ramón . DIRECTOR MICEI * AUSTRO .-- DO Y F E Y -
14 Que en esta fecha protocolizo la Resolución que antece-
15 de y le agregue al Registro de mayor cuantía del -
16 archivo a mi cargo . Cuenca, julio diez y siete de -
17 mil novecientos setenta y ocho . El Notario : Emil V.
18 Feicán G.. (Hay un sello) . Es fiel copia de su -
19 respectiva original que se halla protocolizado en el Re-
20 gistro mayor de propiedad del archivo a mi cargo, en fe-
21 de ello confiero esta que es la quinta, signada, sella-
22 da y firmada en la ciudad de Cuenca, a veinte y -
23 uno de junio de mil novecientos ochenta y dos . El -
24 Notario : (firmado) Emil V. Feicán G.. (Hay un se-
25 llo) .----- P R O T O C O L I Z A C I O N :
26 Señor doctor Carlos Quiñónez Velasquez, Notario Primero
27 de Guayaquil, doctor César H. Palacios B., compareciendo
28 ante usted, solicita : Que se digne protocolizar en su -

1 archivo la Resolución número cero doscientos treinta y
2 tres de la Dirección Regional del Ministerio de -
3 Industrias, Comercio e Integración, en el literal, -
4 de fecha diez y seis de junio de mil novecientos -
5 setenta y ocho, mediante la cual se autoriza al --
6 señor GIANFRANCO ZUNINO PESCE, de nacionalidad ita-
7 liana, residente en el Ecuador, Inmigrante, para que -
8 pueda invertir con el carácter de inversionista na-
9 cional, en la constitución, aumento de capital, compra
10 de acciones, participaciones o derechos de compañías
11 constituidas o por constituirse en el Ecuador . Una -
12 vez protocolizada la Resolución anterior, se dignará
13 conferirme cuatro copias certificadas . Justicia, -
14 etc.. (firmado) Doctor César Humberto Palacios, A-
15 bogado . Registro número setenta y seis .----- RE-
16 PUBLICA DEL ECUADOR . MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMER-
17 CIO E INTEGRACION . Resolución número cero doscien-
18 tos treinta y tres . El Director Regional del Minis-
19 terio de Industrias, Comercio e Integración en el -
20 Litoral. En uso de las facultades que le confieren los
21 Decretos supremos números setecientos ochenta y nueve
22 de once de septiembre de mil novecientos setenta y -
23 cinco y mil ochocientos setenta y cinco, de veinte
24 y siete de septiembre de mil novecientos setenta y -
25 siete ; y VISTOS el Decreto supremo número nove-
26 cientos setenta y cuatro, de treinta de junio de mil
27 novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto
28 Supremo número novecientos-A de diez de noviembre

1 de mil novecientos setenta y seis , la Declaración -
2 número cero ciento cincuenta y cinco - setenta y -
3 ocho - I de dos de junio de mil novecientos setenta
4 y ocho , efectuada por el señor GIANFRANCO ZUNINO -
5 PESCE, de nacionalidad italiana, la solicitud y la -
6 documentación correspondiente que reposa en los ar-
7 chivos de este Ministerio, R E S U E L V E : AUTORIZAR
8 al señor GIANFRANCO ZUNINO PESCE, de nacionalidad -
9 italiana, residente en el Ecuador, en forma legal, -
10 según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de -
11 la Visa Inmigrante , otorgada el veinte y dos de agosto
12 de mil novecientos sesenta y uno , por el Jefe de Inmi-
13 gración y Extranjería del Ministerio de Relaciones --
14 Exteriores en Quito, para que invierta con el carácter
15 de Inversionista Nacional, en la constitución, au-
16 mentos de capital , compra de acciones, participa-
17 ciones o derechos de compañías constituidas o por -
18 constituirse en el Ecuador . El señor GIANFRANCO ZUNINO
19 PESCE , que tendrá la calidad de Inversionista Na-
20 cional, conforme el Régimen Común de Tratamiento a
21 los Capitales Extranjeros y sus reformas, hará uso
22 de la presente autorización las veces que fuere nece-
23 sario para lo cual, en cada ocasión presentará copia
24 protocolizada de esta resolución , conferida por el -
25 Notario Público . Disponer que la presente Resolu-
26 ción sea protocolizada en una de las Notarías Públi-
27 cas del país . COMUNIQUESE . Dado en Guayaquil, a --
28 diez y seis de junio de mil novecientos setenta y -

ocho . (firmado) Ingeniero Francisco Suárez Rodríguez 12

RECIBO : Por diez sucres . Colegio Nacional Aguirre A-

bad. Colecturía . Recibí de GIANFRANCO ZUNINO PESCE,

la suma de diez sucres , por concepto de impuesto

a favor de los Colegios Aguirre Abad y Dolores Su-

cre . Dos por mil adicional a las escrituras públi-

cas . Impuesto sobre la cuantía de Indeterminada .-

Guayaquil, veinte y nueve de junio de mil nove-

cientos setenta y ocho . (firmado) A. R. C., Colect-

tor . Notario Primero . (Hay un sello) .-- DILI-

GENCIA : A petición de parte interesada y de --

conformidad con el artículo diez y ocho de la Ley

Notarial, protocolizo en el Registro de Instrumentos

públicos del presente año, la Resolución en calidad

de inversionista nacional, en favor del señor don GIAN-

FRANCO ZUNINO PESCE, por el Director Regional del Mi-

nisterio de Industrias, Comercio e Integración en el

Litoral y más diligencias que anteceden . Guayaquil,

veinte y nueve de junio de mil novecientos setenta

y ocho . (firmado) Doctor Carlos Quiñónez Velasquez.

Está conforme con su original , en fe de ello con-

fiero esta cuarta copia , que sello y firmo en la

misma fecha de su protocolización . (firmado) Dr. Car-

los Quiñónez Velasquez . NOTARIO . (Hay un sello).-

PROTOCOLIZACION : -- SEÑOR DOCTOR CARLOS

QUIÑÓNEZ VELASQUEZ , Notario Primero de Guayaquil,

doctor César H. Palacios D., compareciendo ante usted

solicito : que se digno protocolizar en su archivo la

1 resolución número cero doscientos treinta y dos de
2 la Dirección Regional del Ministerio de Industrias,
3 Comercio e Integración en el Litoral , de fecha -
4 diez y seis de junio de mil novecientos setenta -
5 y ocho, mediante la cual se autoriza al señor --
6 GIULIO ZUNINO PESCE , de nacionalidad italiana, -
7 residente en el Ecuador, inmigrante, para que pueda -
8 invertir con el carácter de inversionista na-
9 cional , en la constitución, aumento de capital, com-
10 pra de acciones, participaciones o derechos de --
11 compañías constituidas o por constituirse en el -
12 Ecuador . Una vez protocolizada la Resolución anterior
13 se dignará conferirme cuatro copias certificadas.
14 Justicia , etc.. (firmado) Doctor César Humberto -
15 Palacios . Abogado . Registro número setenta y -
16 seis . REPUBLICA DEL ECUADOR . MINISTERIO DE -
17 INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION , RESOLUCION
18 NUMERO cero doscientos treinta y dos . El Direc-
19 tor Regional del Ministerio de Industrias, Comer-
20 cio e Integración, en el Litoral. En uso de las -
21 facultades que le confieren los Decretos Supre-
22 mos números setecientos ochenta y nueve de once
23 de septiembre de mil novecientos setenta y cinco ;
24 y mil ochocientos setenta y cinco de veinte y -
25 siete de septiembre de mil novecientos setenta y -
26 siete ; y VISTOS : El Decreto Supremo número --
27 novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio de
28 mil novecientos setenta y uno, reformado mediante De-

1 creto supremo número novecientos-A de diez de
2 noviembre de mil novecientos setenta y seis , la -
3 declaración número cero ciento cuarenta y nueve, -
4 setenta y ocho - I de veinte y seis de mayo de
5 mil novecientos setenta y ocho, efectuada por el --
6 señor GIULIO ZUNINO PESCE , de nacionalidad italia-
7 na , la solicitud y la documentación correspondien-
8 te que reposa en los archivos de este Minis-
9 terio , R E S U E L V E : AUTORIZAR al se-
10 ñor GIULIO ZUNINO PESCE , de nacionalidad ita-
11 liana , residente en el Ecuador, en forma legal,
12 según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor -
13 de la Visa de Inmigrante otorgada el diez y ocho
14 de enero de mil novecientos setenta y ocho, por
15 el Director General de Asuntos Consulares y Ex-
16 tranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores
17 en Quito , para que invierta con el carácter de --
18 inversionista nacional, en la constitución, aumentos
19 de capital , compra de acciones, participaciones o
20 derechos de compañías constituidas o por consti-
21 tuirse en el Ecuador . El señor GIULIO ZUNINO -
22 PESCE , que tendrá la calidad de Inversionista na-
23 cional, conforme al régimen Común de Tratamiento
24 a los Capitales extranjeros y sus reformas, hará -
25 uso de la presente autorización las veces que fuere -
26 necesarios para lo cual, en cada ocasión presentará
27 copia protocolizada de esta resolución, conferida por
28 el Notario Público . Disponer que la presente resolu-

1 ción sea protocolizada en una de las Notarías públi-
2 cas del país . Comuníquese . Dado en Guayaquil, el -
3 diez y seis de junio de mil novecientos setenta -
4 y ocho . (firmado) Ingeniero Francisco Suárez
5 Rodríguez .- RECIBO : Por diez sucres . Colegio -
6 Nacional Aguirre Abad . C o l e c t u r í a . Re-
7 cibí de GIULIO ZUNINO PESCE , la suma de diez -
8 sucres , por concepto del Impuesto a favor de --
9 los Colegios Aguirre Abad y Dolores Sucre . Dos por
10 mil adicional a las escrituras públicas .- Im-
11 puesto sobre la cuantía de indeterminada .--
12 Guayaquil, a veinte y nueve de junio de mil -
13 novecientos setenta y ocho . (firmado) A. R.
14 C. , C o l e c t o r .- Notaría Primera . D I -
15 L I G E N C I A : - A petición de parte interesada
16 y de conformidad con el artículo diez y ocho de
17 la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de Instru-
18 mentos públicos del presente año, la Resolución en -
19 calidad de Inversionista Nacional, en favor del señor
20 GIULIO ZUNINO PESCE , por el Director Regional del -
21 Ministerio de Industrias, Comercio e Integración en
22 el litoral y más diligencias que anteceden . Guayaquil
23 veinte y nueve de junio de mil novecientos seten-
24 ta y ocho . (firmado) Doctor Carlos Quiñónez Ve-
25 lasquez . Está conforme con su original en fe de -
26 ello confiero esta CUARTA COPIA que sello y firmo
27 en la misma fecha de su protocolización . (fir-
28 mado) Doctor Carlos Quiñónez Velasquez, NOTA-

1 PIO. (Hay un sello) .---- PASAMNERIA S. A.. Cuenca, marzo
2 diez y ocho de mil novecientos ochenta y ocho . Señor PIE-
3 TRC TOSI INIGUZZ . Ciudad . Distinguido señor : Es altamente
4 honroso llevar a su conocimiento que el Directorio de Pasama-
5 nerfa S. A., en sesión ordinaria de marzo quince del pre-
6 sente año , tuvo el acierto de reelegir a usted para el --
7 cargo de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA por los años 1988-
8 1989 de conformidad con las disposiciones estatutarias de -
9 la compañía , constantes en la Reforma otorgada ante el señor
10 doctor Rubén Vintimilla B., Notario Segundo del cantón, en -
11 escritura pública de septiembre diez y seis de mil novecien-
12 tos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil, bajo -
13 el número doscientos trece, el veinte y uno de Diciembre de
14 mismo año . Particular del que dejo a usted informado para -
15 los fines consiguientes, y aprovecho para renovar el tes-
16 timonio de mi distinguida consideración . Atentamente. (fir-
17 mado) Ing. Frank Tosi I., PRESIDENTE . Yo, Pietro Tosi I.,
18 habiendo sido notificado el diez y ocho de marzo de este año
19 con el nombramiento que antecede , agradezco a los señores -
20 Directores y acepto el cargo con que ha sido honrado . Cuenca
21 marzo veinte y uno de mil novecientos ochenta y ocho . f.) Pie-
22 tro Tosi I..- Con esta fecha queda inscrito el presente docu-
23 mento bajo el número doscientos diez y seis del Registro de -
24 Nombramientos . Cuenca, a veinte y nueve de abril de mil nov-
25 vecientos ochenta y ocho . (firmado) R. Aquilla L., REGIS-
26 TRADOR MERCANTIL . (Hay un sello) .- - - Hasta aquí el -
27 documento habilitante. Lefda que les fue la presente escri-
28 tura íntegramente al otorgante, por mí el Notario, se rati-

fican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en -

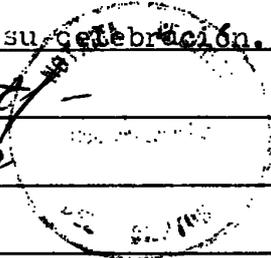
unidad de acto: doy fe .-- (firmado) P. Tosi I. f.) R. Vin-

timilla B., Notario Número dos .--

Se otorgó ante mi, en fe de ello

confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.

P. Tosi I. f.)
Notario 112

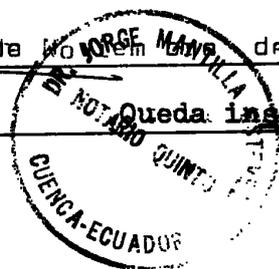


D Y F : Que al margen de la matriz de la escritura que consta en esta copia, he contraído la razón de haber sido aprobado el aumento de capital y reforma de estatutos, de acuerdo a la resolución número 88-3-1-1-259 de fecha 23 de Noviembre de 1.988. Cuenca, a 29 de Noviembre de 1.988.

P. Tosi I. f.)
Notario 112

D Y FE: Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de "PASAMANERIA" S.A., de fecha 2 de Marzo de 1.945, senté la razón de haber sido aprobada la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, que consta de la escritura cuya copia antecede, en cumplimiento a la Resolución No. 88-3-1-1-259 de veintiocho de Noviembre de 1.988. Cuenca, 30 de Noviembre de 1.988.

P. Tosi I. f.)



1 crita en esta fecha y bajo el No. 283 del REGISTRO MERCANTIL;- 15
2 juntamente con la Resolución No. 88-3-1-1-259; de la INTENDEN-
3 CIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. He cum-
4 plido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 5 DE DICIEM
5 BRE DE 1988.-

6 *Rosendo*
7 Dr. Rosendo Anquilla Lucero
8 Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28